



TABLA SALARIAL DEFINITIVA 2016 Y TABLA SALARIAL 2017

Publicado en BOP SANTA CRUZ DE TENERIFE núm. 105, de 30/08/2019.

Código 38000585011981.

Visto el Acuerdo derivado del Convenio Colectivo Provincial entre las Empresas Distribuidoras de Gases Licuados del Petróleo (GLP), Gas Butano y Propano de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, relativo a las tablas salariales; presentado en esta Dirección General de Trabajo, suscrito por la Comisión Negociadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2 del Real Decreto 713/2010 sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1033/84, de 11 de abril (B.O.E. 1.6.84) y Decreto 124//2016, de 19 de septiembre (B.O.C. 27/09/2016).

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.
- 2.- Notificar a la Comisión Negociadora.
- 3.- Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Director General de Trabajo,

ACTA DE ACUERDO DE LA REVISIÓN SALARIAL PARA EL 2016 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE DISTRIBUIDORAS DE GASES LICUADOS DEL PETRÓLEO, GAS BUTANO Y PROPANO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, CELEBRADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Asistentes:

.....
.....

Asesores:

.....
.....

Por USO-Canarias:

.....
.....



Asesores:

.....
.....

Por Ecogas.

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las trece horas del día 19 de septiembre de 2017, se reúnen en los locales de FEMETE, la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para las empresas Distribuidoras de Gases Licuados del Petróleo, Gas Butano y Propano de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para proceder a la actualización de la tabla salarial de 2016, asistiendo los señores que arriban se relacionan:

Las partes reconocen que la cifra del IPC nacional del 1 enero al 31 de diciembre de 2016 ha sido 1,6% por lo que es de aplicación el artículo 32° del convenio en vigor, y se procederá a la revisión en todos los conceptos económicos en el exceso del 0,85%, según lo pactado en dicho artículo.

La revisión se abonará con carácter retroactivo de 1 de enero de 2016.

A continuación se acuerda en acta la subida salarial para el año 2017 por lo que es de aplicación en el artículo 32° del convenio en vigor que es del 1% sobre los conceptos económicos.

La revisión se abonará con carácter retroactivo de 1 de enero de 2017.

Se adjunta Anexo tabla salarial definitiva y demás conceptos económicos del año 2016 y tabla salarial del año 2017.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece treinta horas.



Tabla Salarial 2017 del Convenio Colectivo Provincial de las Empresas Distribuidoras de Gases Licuados del Petróleo (G.L.P)

Gas Butano y Propano. Acuerdo de convenio 1%.

CATEGORÍAS PROFESIONALES	TABLA SALARIAL 2017					TOTAL
	Salario Base	Plus de peligrosidad y Penosidad	Plus de Convenio	Quebranto de moneda	Plus de transporte	
Administrativo	725,31 €	73,94 €	105,88 €	39,87 €	50,69 €	995,69 €
Conductor	725,31 €	73,94 €	105,88 €	39,87 €	50,69 €	995,69 €
Conductor repartidor	725,31 €	73,94 €	105,88 €	39,87 €	50,69 €	995,69 €
Mecánico repartidor	725,31 €	73,94 €	105,88 €	39,87 €	50,69 €	995,69 €
Peón o mozo almacén	725,31 €	73,94 €	105,88 €	39,87 €	50,69 €	995,69 €

1.- Tres pagas extras (Salario Base + Plus de Convenio) + Antigüedad

2.- Bolsa de vacaciones: 211,27€

Tabla Salarial 2016 definitiva del Convenio Colectivo Provincial de las Empresas Distribuidoras de Gases Licuados del Petróleo (G.L.P)

Gas Butano y Propano. Acuerdo de convenio de 0,75%+ diferencial IPC real 0,85 = 1,6%.

CATEGORÍAS PROFESIONALES	TABLA SALARIAL 2016					TOTAL
	Salario Base	Plus de peligrosidad y Penosidad	Plus de Convenio	Quebranto de moneda	Plus de transporte	
Administrativo	718,13 €	73,21 €	104,83 €	39,48 €	50,19 €	985,84 €
Conductor	718,13 €	73,21 €	104,83 €	39,48 €	50,19 €	985,84 €
Conductor repartidor	718,13 €	73,21 €	104,83 €	39,48 €	50,19 €	985,84 €
Mecánico repartidor	718,13 €	73,21 €	104,83 €	39,48 €	50,19 €	985,84 €
Peón o mozo almacén	718,13 €	73,21 €	104,83 €	39,48 €	50,19 €	985,84 €

1.- Tres pagas extras (Salario Base + Plus de Convenio) + Antigüedad

2.- Bolsa de vacaciones: 209,18€